

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos cuarto y quinto, 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 27 del Reglamento Interior del Congreso, se elige a los ciudadanos diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva, la cual fungirá durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, que comprende del uno de agosto al quince de diciembre del año dos mil doce, quedando integrada de la forma siguiente:

- Presidente: Dip. Teodoro Muñoz Torres
- Vicepresidente: Dip. Fortunato Macías Lima
- Primer Secretario: Dip. Juan Javier Potrero Tizamitl
- Primer Prosecretario: Dip. José Víctor Morales Acoltzi
- Segundo Secretario: Dip. Joaquín Pluma Morales
- Segundo Prosecretario: Dip. Eloy Berruecos López

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a las Legislaturas de los

Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su debido conocimiento.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil doce.

C. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. VICENTE MORALES PÉREZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. EFRÉN LÓPEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA,
A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

NUMERO 103

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 91, 92, 96 y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, abre hoy uno de agosto del año dos mil doce, su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE
PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez,
recinto oficial del Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de
Tlaxcala de Xicohténcatl, al primer día del mes
de agosto del año dos mil doce.

**C. TEODARDO MUÑOZ TORRES.- DIP.
PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ELOY**

**BERRUECOS LÓPEZ.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOAQUÍN
PLUMA MORALES.- DIP. SECRETARIO.-
Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que
dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del
Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder
Legislativo.



PUBLICACIONES OFICIALES

